



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año la paz, la unidad y el desarrollo”

La Molina, 02 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 0102 -2023-UGEL 06/DIR-ASGESE

Señores(as)

**Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la
UGEL N° 06**

ASUNTO : Se traslada información sobre utilización de los servicios formales de transporte especial a estudiantes y las herramientas de verificación en línea, implementadas por la ATU y supervisen las autorizaciones de viajes de estudiantes.

REFERENCIA : **a)** Expediente MPT2023-EXT-0078533
b) Oficio Múltiple N° 259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia **b)**, hacer de conocimiento de su representada, las recomendaciones que hace llegar la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en relación a los servicios de movilidad escolar contratados por los padres de familia o usuarios de servicios educativos y autorizaciones de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo.

En tal sentido, se traslada los documentos emitidos por la DRELM, en el marco del Oficio Múltiple N° 259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, el mismo que será monitoreado por la UGEL, considerando que, los viajes autorizados cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que se le **exhorta** su cumplimiento.

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 00203 – 2022 -UGEL 06, la jefatura de ASGESE remite el presente documento y actuados, para los fines correspondientes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

LAURA VICTORIA CASTRO GAMARRA

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

LVCG/J(e).ASGESE
ROP/E.ESIE



Firmado digitalmente por:
CASTRO GAMARRA Laura
Victoria FAU 20332030800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2023 16:01:00-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Lima, 29 de septiembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00259-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja.

San Juan de Miraflores.-

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1 Lt 02. Urbanización San Amadeo de Garagay.

San Martín de Porres.-

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918.

La Victoria.-

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n.

Comas.-

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua.

San Juan de Lurigancho.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

La Molina.-

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo.

San Borja.-

Presente.-

EXPEDIENTE: ESIE2023-INT-0348842

CLAVE: A7492B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Atención: Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto: Instruir a la comunidad educativa a utilizar servicios formales de transporte especial a estudiantes y las herramientas de verificación en línea implementadas por la ATU, y supervisen las autorizaciones de viajes de estudiantes.

Referencia: a. RVM N° 271-2019-MINEDU
b. Ley N° 30900
Expediente ESINAD- 0348842-2023- DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud a las normas de la referencia, relacionados con los servicios de movilidad escolar contratados por los padres de familia o usuarios de servicios educativos y con las autorizaciones de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo.

Al respecto, resulta importante resaltar que los padres de familia o usuarios del servicio educativo, antes de contratar los servicios de movilidad escolar, verifiquen si los conductores y vehículos cuentan con autorización y/o habilitación para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de estudiantes; a fin de garantizar las condiciones de seguridad en el traslado de los estudiantes. En esa línea, la Autoridad del Servicio Educativo (ATU), ha puesto a disposición de la ciudadanía la “Consulta de Vehículo” (<https://sistemas.atu.gob.pe/ConsultaVehiculo>) y la “Consulta de Conductor” (<https://sistemas.atu.gob.pe/ConsultaCredencial>), las cuales permiten conocer si los conductores y vehículos que realizan la actividad de traslado de estudiantes, se encuentran debidamente registrados y habilitados para la prestación formal y segura del referido servicio, en tanto cumplen con las condiciones de acceso y permanencia para la prestación del servicio.

Asimismo, es preciso indicar que en atención a la Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU, que aprobó las “Orientaciones para la realización de viajes de los estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo”, es competencia y/o responsabilidad de las UGEL, brindar asistencias técnicas, a las II.EE. y supervisar, que los viajes autorizados por los centros educativos cumplan con los requisitos establecidos en la mencionada norma.

En tal sentido, resulta necesario e imprescindible que, las UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de su competencia y norma aplicable, instruyan a la comunidad educativa a utilizar servicios formales de transporte especial para estudiantes y las herramientas de verificación en línea implementadas por la ATU; asimismo, brinden asistencias técnicas a los centros educativos y supervisen, que los viajes autorizados cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Atentamente
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MONTOYA CASTAÑEDA
Edinson FAU
20330611023 soft
COORDINADOR DRELM -
OSSE
Doy V° B°
2023/09/29 14:54:19

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PEREZ LOPEZ Edgar
Edinson FAU 20330611023
soft
JEFE DE LA OFICINA DE
SUPERVISIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO -
DRELM
En señal de conformidad
2023/09/29 14:58:05

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MENDOZA LUNA Jose Luis
Leoncio FAU 20330611023
soft
ENCARGADO DE LA
COORDINACIÓN DEL ESIE
- OSSE
Doy V° B°
2023/09/29 14:55:16

EXPEDIENTE: ESIE2023-INT-0348842 CLAVE: A7492B

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024
www.gob.pe/regionlima-dre

Con PUNCHE
Perú

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177

